

número 45. Inscrita en el Registro de Alorcón número 2, al libro 66, tomo 802, folio 162, finca número 5.139.

Tipo de subasta: 11.539.752 pesetas.

Dado en Alorcón a 17 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.378.

## ALICANTE

### Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 28/00, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Gallardo Jiménez y doña Miriam Moneris Ivorra, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca. Urbana número 7. Piso primero, tipo D, del edificio sito en la ciudad de Alicante, y su calle del General Espartero, números 90, 92, 94, 96 y 98, haciendo chafflán a la calle de la Primavera. Es la segunda puerta a la izquierda, llegando a su puerta de entrada, desde el vestíbulo de independencia de la escalera y su pasillo de acceso. Ocupa una superficie útil de 89 metros 22 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, como finca registral número 91.816.

Valorada a efectos de la primera subasta en 9.808.311 pesetas.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado la siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de septiembre de 2000.

Segunda subasta, el día 16 de octubre de 2000, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 13 de noviembre de 2000, sin sujeción a tipo.

Todas ellas, a las diez horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En las autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a los demandados de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentran en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Alicante a 13 de abril de 2000.—La Secretaria.—41.394.

## ALMUÑÉCAR

### Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 116/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Crédito Agrí-

cola, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rodríguez Antequera, doña Dolores Rodríguez Gómez y doña Pilar Alba Martín, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1780/0000/17/0116/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta

Tomo 839, libro 224, folio 36, finca 18.224. Finca urbana, valorada en 8.859.856 pesetas.

Tomo 1.068, libro 370, folio 176, finca 31.153. Finca rústica, valorada en 5.580 pesetas.

Tomo 1.068, libro 370, folio 176, finca 31.155. Finca rústica, valorada en 140.760 pesetas.

Tomo 1.068, libro 370, folio 178, finca 31.157. Finca rústica, valorada en 1.380 pesetas.

Tomo 1.068, libro 370, folio 179, finca 31.157/A. Finca rústica, valorada en 3.000 pesetas.

Dado en Almuñécar a 3 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, José Javier Vigil Cañavate.—El Secretario.—41.214.

## ARGANDA

### Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 429/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Santamaría Román y

doña Purificación Moreno Moyano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sitio del Cañal o camino del Puente Viejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.843, libro 294 de Arganda del Rey, folio 123, finca 23.950, inscripción segunda.

Tipo de subasta, 12.017.605 pesetas.

Dado en Arganda a 15 de mayo de 2000.—La Secretaria.—41.392.

## ARGANDA

### Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 259/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Gómez Sánchez y doña Encarnación Sánchez Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días,